



REGULACIÓN DEL PERSONAL DE GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN CSAI

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN GENERAL

1.1.- Presentación.....	3
1.2.- Origen, objetivos y financiación.....	3
1.3.- Régimen jurídico.....	5

2.- DESARROLLO DE POLÍTICA RETRIBUTIVA

2.1.- Organigrama de la Fundación.....	6
2.2.- Categorías y subcategorías profesionales.....	8
2.3.- El salario.....	12

1.- PRESENTACIÓN GENERAL

1.1.- Presentación.

La falta de regulación sobre la situación jurídico laboral del Personal al servicio de esta Fundación CSAI ha sido mencionada en informes de la Intervención General de la Administración del Estado y en Actas de reuniones del Patronato como un problema a subsanar, debido a que hasta ahora no se le estaba aplicando a los trabajadores ningún Convenio Colectivo por no haber acuerdo sobre cuál sería el convenio más adecuado a la especial naturaleza de la Fundación CSAI y a las actividades por ella realizadas.

La Fundación CSAI tiene una estructura organizativa propia, derivada de sus objetivos, que determina la necesidad de disponer de puestos de trabajo configurados con peculiaridades dimanantes de éstos, dicha especificaciones son el objeto de este documento.

1.2.- Origen, objetivos y financiación.

La Fundación CSAI es una institución que se constituye como entidad sin ánimo de lucro, con fines de interés general y que pertenece al Ministerio de Sanidad.

Los estatutos originales, de 8 de marzo de 2000, se han modificado en sucesivas ocasiones para adaptarlos a las necesidades de la Fundación CSAI para el logro de sus fines.

La Fundación tiene por objeto diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones que la Administración General del Estado, sus organismos y entidades de derecho público y en particular el Ministerio de Sanidad, lleven a cabo en el marco de la protección de la salud y la asistencia sanitaria, la cohesión e inclusión social, la familia, la protección a la infancia, la atención a las personas dependientes o con discapacidad, la promoción de la igualdad, el consumo y bienestar social, la investigación científica y técnica o la innovación, así como la lucha contra toda clase de discriminación, contra la violencia de género y contra la pobreza infantil, en el ámbito nacional e internacional.

La Fundación propiciará especialmente la colaboración entre entidades implicadas en actividades de lucha contra la pobreza infantil, tanto de naturaleza jurídica privada como de naturaleza jurídica pública, diseñando, promoviendo, coordinando o ejecutando actividades destinadas a luchar contra las desigualdades que afectan a los menores en situación de vulnerabilidad.

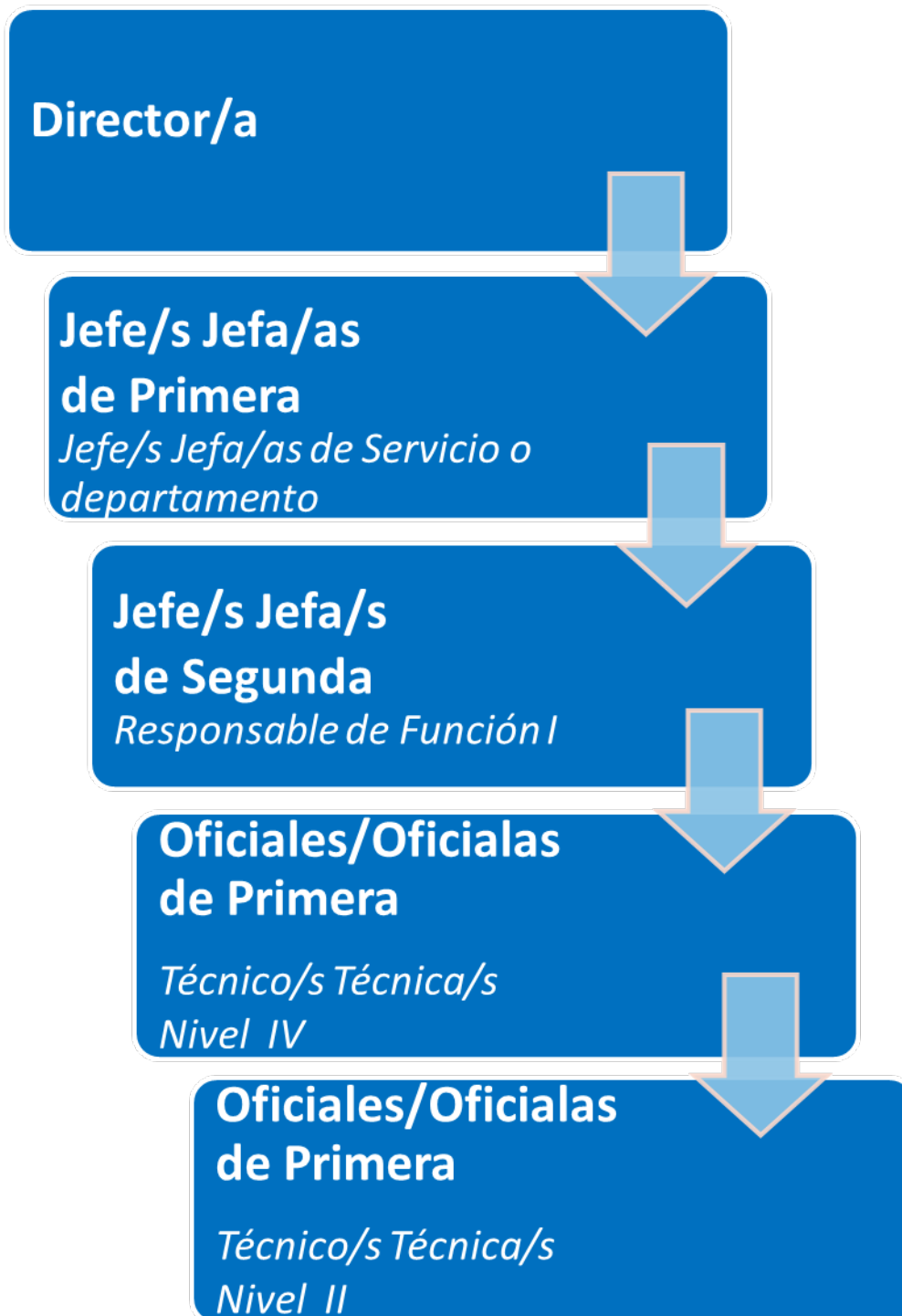
1.3.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico del personal contratado por la Fundación CSAI se ajustará a las normas de derecho laboral, con las garantías que a tal efecto establece el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Asimismo, al personal contratado por la Fundación CSAI le será de aplicación el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

2.- ESTRUCTURA DEL PERSONAL DE GESTIÓN.

2.1. Organigrama de gestión de la Fundación.



2.2. Categorías y subcategorías profesionales.

2.2.1 CATEGORÍA: AUXILIAR.

Definición:

Es el empleado que se dedica a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina y/o despacho.

Subcategorías: No existen.

Características:

Formación y Experiencia: Formación Profesional de Grado Medio o Estudios Primarios con experiencia en el puesto de que se trate.

Dependencia: responde ante el Jefe de Segunda.

Responsabilidad: específicas de su cometido.

2.2.2. CATEGORÍA: OFICIAL DE SEGUNDA.

Definición:

Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinado a un Jefe de Segunda, si los hubiera, realiza trabajos de carácter secundario que solo exigen conocimientos generales de la técnica administrativa. También denominado Técnico de Nivel I.

Subcategorías: No existen.

Características:

Formación y Experiencia: Formación Profesional de Grado Medio o Bachiller con al menos 2 años de experiencia o Formación Profesional de Grado superior con prácticas formativas o Bachiller superior con al menos 1 año de experiencia.

Dependencia: responde ante el Jefe de Segunda.

Responsabilidad: específicas de su cometido.

2.2.3. CATEGORÍA: OFICIAL DE PRIMERA.

Definición:

Es el empleado que actúa a las órdenes de un Jefe, si lo hubiere, y que bajo su propia responsabilidad realiza trabajos que requieren iniciativa.

Subcategorías:

- **Técnico de Nivel II:**

Formación y Experiencia: Formación Profesional de Grado Medio o Bachiller con al menos 5 años de experiencia en el puesto o Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller Superior con más de 3 años de experiencia en las técnicas requeridas.

Idiomas: conocimientos de inglés.

Dependencia: responde ante el Jefe de Segunda.

Responsabilidad: específicas de su cometido.

Descripción: Integrados en departamentos o áreas en los que realizan tareas administrativas concretas, auxiliares y estrictamente supervisadas.

- **Técnico de Nivel III:**

Formación y Experiencia: Titulados Superiores con experiencia mínima de 2 años, Titulados con grado medio con experiencia mínima de 4 años, Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller Superior con más de 6 años de experiencia en el puesto.

Idiomas: conocimientos de inglés.

Dependencia: responde ante el Jefe de Segunda.

Responsabilidad: específicas de la función bajo supervisión.

Descripción: Realizan tareas especializadas bajo supervisión de sus responsables.

- Técnico de Nivel IV:

Formación y Experiencia: Titulados Superiores con experiencia mínima de 5 años relacionada con el puesto, Titulados con grado medio con experiencia mínima de 7 años relacionada con el puesto, Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller Superior con más de 9 años de experiencia relacionada con el puesto, acreditado prestigio profesional y formación específica adicional.

Idiomas: conocimientos de inglés.

Dependencia: responde ante el Jefe de Segunda.

Responsabilidad: al más alto nivel en su especialidad.

Descripción: Realizan tareas especializadas con autonomía.

2.2.4. CATEGORÍA: JEFE DE SEGUNDA.

Definición:

Es el empleado, provisto o no de poderes, que a las órdenes inmediatas del Jefe de Primera, si lo hubiere, está encargado de orientar, dirigir y dar unidad a una sección, distribuyendo los trabajos entre el personal que de él dependa

Subcategorías:

- Responsable de Función I:

Formación y Experiencia: Titulado Superior con estudios específicos y 2 años de experiencia en puesto similar. Titulación Universitaria de Grado Medio con 4 años de experiencia en función similar o Titulación Profesional de Grado Superior o específicos con experiencia de 6 años y acreditado prestigio profesional.

Idiomas: inglés.

Dependencia: responde ante el Jefe de Primera o Superior.

Responsabilidad: altas y específicas para una o varias funciones.

Descripción: Gestión de la función específica para la que se contrata con plena autonomía.

- Responsable de Función II:

Formación y Experiencia: Titulado Superior con estudios específicos y 5 años de experiencia en puesto similar. Titulación Universitaria de Grado Medio con 7 años de experiencia en función similar o Titulación Profesional de Grado Superior o específicos con experiencia de 9 años y acreditado prestigio profesional.

Idiomas: inglés.

Dependencia: responde ante el Jefe de Primera o Superior.

Responsabilidad: altas y específicas para una o varias funciones.

Descripción: Dirección y gestión del departamento en el que se integran bajo supervisión.

2.2.5. CATEGORÍA: JEFE DE PRIMERA.

Definición:

Es el empleado capacitado, provisto o no de poderes, que actúa a las órdenes inmediatas del Jefe Superior, si lo hubiere, y lleva la responsabilidad directa de uno o más servicios. También denominado Jefe de Servicio o Departamento.

Subcategorías: No existen.

Características:

Formación y Experiencia: Titulado Superior, con estudios específicos y 5 años de experiencia en puesto similar, Titulación Universitaria de Grado Medio con estudios específicos y 7 años de experiencia en fundación similar.

Idiomas: inglés.

Dependencia: responde ante el Jefe Superior o Director.

Responsabilidad: dirección y gestión del departamento en el que se integren, contando con personal a su cargo.

2.2.6. CATEGORÍA: JEFE SUPERIOR.

Definición:

Son aquellos, provistos o no de poderes, que bajo la dependencia directa de la Dirección, llevan la responsabilidad directa de dos o más Departamentos. También denominado Director de Área.

Subcategorías: No existen.

Características:

Formación y Experiencia: Titulado Superior, con estudios específicos de postgrado y acreditado prestigio profesional, con experiencia superior a 5 años en puesto de similar responsabilidad o contenido.

Idiomas: inglés.

Dependencia: responde ante el Director.

Responsabilidad: al máximo nivel en su Área.

2.3.- El Salario: Composición y estructura

1º- Salario base: los salarios bases de las distintas categorías profesionales son los que se recogen en la tabla económica aneja.

2º- Complemento de antigüedad: a partir del 1 de enero de 2007 se reconocerá un complemento de antigüedad por cada cuatro años de servicios en la Fundación CSAI, y cuya cuantía se calcula aplicando el porcentaje del cuatro por ciento del sueldo base por cuatrienio. Los cuatrienios se comenzarán a devengar desde el primero de enero del año en que se cumpla el cuatrienio.

3º- Complementos de puesto de trabajo, se atribuyen al puesto de trabajo en función de ciertas características de los mismos, su percepción depende exclusivamente del ejercicio de la actividad profesional en los puestos que los tienen asignados, por lo que no tienen carácter consolidable y el trabajador dejará de percibirlos cuando desaparezca la causa que lo provoca.

1-Complemento de polivalencia: adjudicación al trabajador de funciones propias de categorías profesionales en distinto grupo o subgrupo. Este complemento se negociará entre las partes.

2-Complemento de especial responsabilidad: corresponde al trabajador que en el desempeño de su trabajo precise de especiales funciones de mando, jefatura, responsabilidad o cualificación, superiores o añadidas a las que son esenciales para determinar la clasificación del puesto de trabajo en el grupo profesional correspondiente.

2 a - funciones de mando o jefatura de equipo. Este complemento se negociará entre las partes.

2 b - especial responsabilidad y cualificación o complejidad técnica: Este complemento se negociará entre las partes.

2 c- por el uso de idiomas en el trabajo: el empleado percibirá este complemento cuando en el desempeño de su puesto de trabajo sea preciso que utilice de forma continuada un idioma extranjero. Se atribuye como máximo dos complementos de idiomas por empleado. Se cuantificará en 900 euros anuales, actualizables con el IPC, prorrateándose el complemento mensualmente, y sólo se devengará en aquellos meses en los que haya sido preciso el uso del idioma extranjero en las circunstancias mencionadas anteriormente.

Las cuantías de los complementos de puesto de trabajo se fijan en función del grupo profesional y de las condiciones específicas de trabajo que en cada caso retribuyen.

4º.- Percepciones no salariales: dietas de viajes: Las dietas del personal de la Fundación CSAI, se regulan según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, (BOE 30 mayo 2002, núm. 129) y por el Acuerdo por el que se aprueba para determinados supuestos, el Régimen de resarcimiento de gastos por alojamiento superior al establecido en los anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

TABLA ECONÓMICA:
SALARIOS BASES DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS PROFESIONALES
Según documento aprobado en la Reunión del Patronato número 28, de 29 de junio de 2009.

Categorías profesionales	Subcategorías profesionales	Número de trabajadores	Salario base según Regulación del personal de gestión	Salario base aplicado
Auxiliar	Aux. administración	0	9.000€ - 15.000€	
Oficial de Segunda	Técnico Nivel I	0	15.000€ - 22.000€	
Oficial de Primera	Técnico Nivel II	7	22.000€ - 30.000€	17.115€ - 20.135€
	Técnico Nivel III	0	30.000€ - 34.000€	
	Técnico Nivel IV	2	34.000€ - 36.000€	24.383€ - 25.649€
Jefe de Segunda	Responsable de Función I	1	32.000€ - 36.000€	28.235€
	Responsable de Función II	0	36.000€ - 40.000€	
Jefe de Primera	Jefe de Servicio o Departamento	2	40.000€ - 50.000€	33.817€
Jefe Superior	Directores de Área	0	50.000€ - 60.000€	
Director General		1	60.000€ - 80.000€	38.000,06€